

0167

DECRETO N° DE 2020

“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 0136 del 30 de abril del 2020 mediante el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga para incorporar asunto relacionado con la designación del Personero Municipal (E) de Bucaramanga”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, el Decreto Municipal 0136 de 2020 y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal A del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 4 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre del 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *“Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración”,* y que *“Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria”*
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 0136 del 30 de abril del 2020, para el periodo comprendido entre el Primero (01) de Mayo hasta el Treinta y Uno (31) de Mayo del año 2020.
5. Que adicionalmente mediante Decreto 0154 del 19 de mayo de 2020 *“...se incorporó dentro de las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto 0136 del 30 de abril de 2020, un proyecto de acuerdo nuevo”*.
6. Que el día 29 de mayo de 2020 se recibió oficio No. 0215 del 28 de mayo de 2020, remitido por la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal, quienes pusieron en conocimiento de la Alcaldía de Bucaramanga lo siguiente: *“(...) Que el 01 de marzo del 2020 se realizó encargo del empleo denominado “PERSONERO MUNICIPAL” situación administrativa que se encuentra próxima a terminarse, lo que conlleva el cumplimiento del procedimiento legalmente establecido (...)”*.
7. Que el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 señala:

“Elección de funcionarios. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días al mes de enero correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección



0167

DECRETO N° DE 2020

“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 0136 del 30 de abril del 2020 mediante el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga para incorporar asunto relacionado con la designación del Personero Municipal (E) de Bucaramanga”

podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.

Siempre que se haga una elección después de haberse iniciado un período, se entiende hecha sólo para el resto del período en curso”

8. Que siendo una facultad discrecional del Alcalde de Bucaramanga incluir el “asunto relacionado con la designación del Personero Municipal (E) de Bucaramanga” dentro de los asuntos señalados en el Decreto Municipal 0136 del 2020, siendo ésta una situación inminentemente administrativa del Concejo Municipal. Lo anterior, con el fin de garantizar la buena marcha de la actividad pública, para que de acuerdo a sus competencias realice lo que corresponda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Decreto 0136 del 30 de abril del 2020, incorporando en su artículo 1° que dentro de las sesiones extraordinarias convocadas, se adelante asunto relacionado con la designación del Personero Municipal (E) de Bucaramanga, para que de acuerdo a las competencias del Concejo Municipal se decida sobre el mismo, en concordancia con los procedimientos legales.

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0136 del 30 de abril de 2020 y Decreto 154 de 19 de mayo de 2020 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

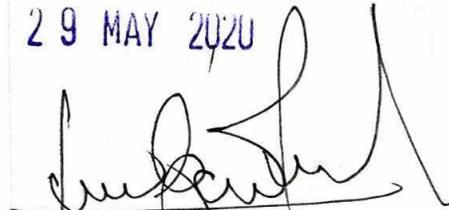
ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo, de conformidad con sus competencias constitucionales y legales.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los

29 MAY 2020


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
ALCALDE DE BUCARAMANGA

REVISÓ: ILEANA MARÍA BOADA HARKER – Secretaria Jurídica
PROYECTÓ: RAUL VELASCO ESTEVEZ – Abogado de la Secretaría Jurídica
LILI SOFÍA ALDANA TANG – Abogada de la Secretaría Jurídica